



GOBIERNO DE CHILE
MIDEPLAN
FONADIS

Boletín Jurídico de la Discapacidad

N° 14

MARZO — ABRIL 2009

TEMAS DESTACADOS

REPRESENTANTE LEGAL

ROBERTO CERRI LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
FONADIS

EDICIÓN

DEPTO. JURÍDICO
FONADIS

Huérfanos N°1313, piso 6,
Santiago Centro
Región Metropolitana
Fono: (2) 8103900
www.fonadis.cl

DISTRIBUCIÓN
GRATUITA

Contacto:
juridico@fonadis.cl

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD

En este número continuamos desarrollando el tema relativo a la incorporación de la discapacidad en los diferentes componentes del sistema de Protección Social de nuestro país.

El Sistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente a todos los niños y niñas, con sus familias, por medio de acciones y servicios de cobertura universal y otros focalizados dirigidos a aquellos que presenten una situación de mayor vulnerabilidad.

El objetivo de Chile Crece Contigo consiste en atender las necesidades y apoyar el desarrollo en cada etapa de la primera infancia (desde la gestación hasta los 4 años de edad), promoviendo las condiciones básicas necesarias, teniendo presente que el desarrollo infantil compren-

de diferentes dimensiones, entre ellas, la biológica, la física, la psíquica y la social de cada niño y niña, en su entorno.

Chile Crece Contigo ofrece apoyos diferenciados a los niños/as. Estos apoyos abar-



can a los menores, a sus familias y al entorno en que crecen y se desarrollan.

Un conjunto de acciones tienen un carácter universal, es decir, benefician a todos los niños y niñas. Otras medidas se dirigen a los menores que se atienden en el sistema público de salud. Finalmente, un conjunto de acciones sólo están dirigidas a los niños/as que pertenecen a hogares del 40% de

menores recursos del país o que presentan alguna situación de vulnerabilidad especial.

Dentro de este último tipo de acciones encontramos la entrega de ayudas técnicas para niños y niñas que presenten discapacidad y que pertenezcan a hogares del 40% de menores recursos.

La entrega de estas ayudas técnicas se realiza a través del Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS. Esta entidad financia el valor total de la ayuda técnica requerida y no es exigible la presentación de coportes para contribuir a financiar la adquisición respectiva.

Actualmente, se encuentra en segundo trámite constitucional, en el Senado, el proyecto de ley que institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo (Boletín N°6260-06).

LEGISLACIÓN AL DÍA

CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

La Ley N°19.284, de 1994, que Establece Normas para la Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad, en su artículo 18, prescribe lo siguiente:

“Los establecimientos educacionales, organismos públicos y privados de capacitación, empleadores y, en general, toda persona o institución, cualquiera que fuere su naturaleza, que ofrezca cursos, empleos, servicios, llamados a concurso y otros similares, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberán adecuar los me-

canismos de selección en todo cuanto sea necesario para permitir la participación de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades”.

Por su parte, las instituciones públicas regidas por el Estatuto Administrativo, además de dar cumplimiento a la norma señalada anteriormente, también deben adecuar los mecanismos de selección que apliquen durante la realización de un concurso para la contratación de personal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N°69, de 2004, del Ministerio

de Hacienda, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

Dicha disposición establece:

“Los postulantes que presentan alguna discapacidad que les produzca impedimentos o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal”.

AGENDA LEGISLATIVA

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley que modifica la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual (Boletín N°5012-03). Este proyecto de ley pretende actualizar la regulación vigente en materia de derechos de autor y derechos conexos. Contempla, entre sus principales aspectos:

- Establecer un adecuado marco de excepciones y limitaciones al derecho de autor y derechos conexos que garanticen el acceso a bienes culturales y el ejercicio de derechos fundamentales por parte de la ciudadanía.

En relación con ello, el proyecto incorpora un nuevo artículo 71 C del siguiente tenor:

“Es lícito, sin remunerar ni obtener autorización del titular, la reproducción, adaptación, distribución, comunicación al público y puesta a disposición, que se realice sin interés comercial, de una obra lícitamente publicada a fin de garantizar el acceso por parte de discapacitados visuales, auditivos o de otra clase que, sin formatos especiales, no podrían acceder a la obra.

Los ejemplares o copias obtenidas en

ejercicio de esta facultad tendrán por única finalidad su utilización por personas discapacitadas, no pudiendo ser cedidas ni distribuidas a terceros con fines comerciales. En estos ejemplares se señalará expresamente la circunstancia de ser realizados bajo la excepción de este artículo e indicando la restricción de su distribución y puesta a disposición a personas que tengan la respectiva discapacidad”.

El proyecto se encuentra, actualmente, en segundo trámite constitucional, con urgencia simple.

NOVEDADES

EN PARAGUAY SE REALIZA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO: PROMOCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MERCOSUR

El Fondo Nacional de la Discapacidad, FONADIS, participó de el 1° de abril del presente año en la Reunión del Grupo de Trabajo: Promoción y Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, en el marco de la XV Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR.

Participaron en dicha reunión delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay, como Estados Partes, y la delegación de Chile como Estado Asociado.

Los temas tratados en este evento fueron los siguientes:

- Estadísticas de discapacidad.
- Presentación de acciones prácticas en campañas para sensibilización de la sociedad en lo que se refiere a personas con discapacidad.
- Análisis y discusión de los modelos de clasificación y valoración de personas con discapacidad en cada país.
- Análisis de la conferencia internacional de las personas con discapacidad en educación y su inclusión en el grupo de trabajo.
- Propuestas e iniciativas para la próxima reunión

Chile, a través de la representación de FONADIS, presentó dos documentos al grupo de trabajo. El primero de ellos, relativo a estadísticas sobre discapacidad, contiene una comparación de resultados y análisis conceptual de los siguientes 5 instrumentos: Censo del año 2002, CASEN del año 2006, Ficha de Protección Social, II Encuesta de Calidad

de Vida 2006 y Encuesta Nacional de la Discapacidad, EN-DISC-CIF 2004.

El segundo documento se refiere al modelo de clasificación y valoración de personas con discapacidad en Chile, señalando sus principales ventajas y desventajas y los desafíos existentes sobre esta materia. Este documento fue elaborado por profesionales del Ministerio de Salud.

Por su parte, Brasil presentó material relativo a las campañas publicitarias de sensibilización que se han desarrollado en ese país. Dichas campañas incluyen piezas publicitarias especialmente adaptadas para personas ciegas y sordas. Por ejemplo, incorporan lengua de señas y subtítulos o closed caption.

La próxima reunión de este grupo de trabajo se realizará bajo el marco de la XVI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR.



DERECHO INTERNACIONAL Y COMPARADO

NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR Y DISCAPACIDAD

La nueva Constitución Política de Ecuador contiene varias disposiciones en las que se hace referencia a las personas con discapacidad y, además, contempla una sección completa relativa a la discapacidad.

Las normas constitucionales que se refieren a las personas con discapacidad son aquellas relativas a la siguientes materias: derechos, comunicación e información, movilidad humana, personas privadas de libertad, trabajo, seguridad social y cultura física.

Por su parte, en la sección sexta de la Constitución denominada “personas con discapacidad” (artículos 47 al 49) se reconocen los siguientes derechos:

- A atención especializada en entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas.
- A rehabilitación integral y asistencia permanente, lo que incluye las ayudas técnicas correspon-

dientes.

• A rebajas en los servicios públicos y privados de transporte y espectáculos.

• A exenciones en el régimen tributario.

• El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomenta sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.

• A una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana.

• A una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones.

• La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual.

• La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias.

• El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios.

• El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos, el lenguaje de señas, el oralismo y el sistema Braille.

